



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 25/23-2024/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- JOSÉ FEDERICO SÁNCHEZ GÓMEZ
- GERARDO FEDERICO SÁNCHEZ SILVA
- MOTEL LA FINCA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 25/23-2024/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR MARÍA MAGDALENA MAS TUN EN CONTRA DE 1) JOSÉ FEDERICO SÁNCHEZ GÓMEZ, 2) GERARDO FEDERICO SÁNCHEZ SILVA Y 3) MOTEL LA FINCA; CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO Y CERTIFICACIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 11 DE AGOSTO DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 22 de abril de 2026, signado por la apoderada jurídica de la parte actora, por medio del cual solicita se dicte auto de requerimiento de pago y embargo. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se recepciona escrito de la parte actora.

Se tiene por recepcionado el escrito de fecha 25 de junio de 2026, firmado por el Licenciado Gerardo del Jesús Gasca Gonzales, apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita a esta Autoridad la ejecución a la sentencia de fecha 01 de junio de 2026.

En razón de lo anterior, se ordena al Secretario de Instrucción certifique si ha causado estado la sentencia de fecha 01 de junio de 2026, a fin de que este Tribunal se encuentre en aptitud de continuar con el procedimiento de Ley en la etapa de ejecución.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes el escrito señalado en el apartado de vistos, ello para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Expediente número: 25/23-2024/JL-I.

Certificación: ha causado estado sentencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, hace constar lo siguiente:

Con fundamento en el numeral 945, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 17 y 18, de la Ley de Amparo; que la **sentencia definitiva** dictada con fecha 01 de junio de 2026, correspondiente al expediente al rubro señalado, **ha causado estado**, en razón de haber transcurrido en demasía el término legal de 15 días para interponer cualquier medio de impugnación. Por las razones expuestas, se certifica que la **sentencia ha quedado firme y valedora**. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación el día martes 11 de agosto de 2026.



Lic. Erik Fernando EK Yáñez,

Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.

